ACTA N° 83-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta**, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, José Joaquín Mejías Quijano.

Regidores Suplentes: Candy Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Aurora Carvajal Ângulo, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes. **Ausente:** Tatiana Simpson Ruiz.

Síndicos Suplentes: Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Alvarez. **Ausentes:** Kathelyn Jara Jiménez.

El regidor suplente Gabriel Rojas sustituye al regidor titular José Joaquín Mejías. El síndico suplente Christian Badilla sustituye a la síndica titular Tatiana Simpson por estar ausente. **Ausentes:** Antonio Cantero Madrigal, José Florencio Venegas Álvarez,

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez Secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Atención al Lic. Christopher Delgado, para que presente una breve explicación del informe: "Índice de Gestión Municipal (IGM) – Resultados del periodo 2016" de la C.G.R.
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

El señor Presidente Municipal Elian Portuguez Carmona solicita al Concejo Municipal alterar el orden del día para atender al Lic. Álvaro Pérez Jiménez y la Asociación de San Juan Grande, quienes vienen a hacer una invitación al Concejo, se les concede 5 minutos, y se incluye en el Artículo I de la agenda, sería inciso 2.

Una vez solicitado alterar el orden del día es **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO I

Atención al Lic. Christopher Delgado, para que presente una breve explicación del informe: "Índice de Gestión Municipal (IGM) – Resultados del periodo 2016" de la C.G.R.

1- El señor Presidente Municipal Elian Portuguez Carmona, les da la bienvenida a los funcionarios Lic. Kenny Quirós, Gestor Planificación y Presupuesto y al Lic. Christopher Delgado, Asistente de Presupuesto para que hagan la presentación.
El Lic. Christopher Delgado presenta un breve resumen del informe: "Índice de Gestión Municipal (IGM) – Resultados del periodo 2016" de la C.G.R., la semana pasada ya se publicaron en los medios oficiales, presenta un video donde explica que es el índice y como se calcula, es un video muy breve que hizo la Contraloría explicando un poco lo que es gestión municipal, está compuesto por cinco áreas, la Contraloría nos pasa a nosotros archivos PDF como pueden ver en la imagen, nosotros tenemos que llenar digitalmente cada código con su respectivo adjunto, en este caso son los documentos que les pasé la información a partir de ahí se comienza a llenar las cinco áreas que es desarrollo y gestión institucional, planificación y participación ciudadana y rendición de cuentas, gestión de desarrollo ambiental, gestión y servicios económicos, gestión de servicios sociales, estos son los resultados de la municipalidad, aquí quiero ser claro que la municipalidad inició esto a partir de 2015 cuando realmente cuando se comenzó a tener mayor control en la parte de indicadores a nivel municipal institucional que nos permitió ir mejorando poco a poco esta calificación, lo que quiero decir con esto es que se hizo todo un análisis de lo que no andaba bien para poder mejorar y sacar estas notas, a partir de ahí obtuvimos un 81,33 en el desarrollo y gestión institucional, un 70,49 en planificación y participación ciudadana y rendición de cuentas, un 77,20 en servicios económicos, en gestión de desarrollo ambiental un 51,41 y en la parte de servicios sociales un 74,70, estos han sido los resultados del índice de gestión municipal a través de los años, en el 2010 tuvimos un 51,36 y en el 2016 cerramos con un 70,75, que quiere decir esto que aumentamos 20 puntos porcentuales con la misma información que tenemos y con los mismos indicadores, a partir de esa buena gestión que se hizo se comenzó a subir en el ranking nacional, estábamos en la posición 28 en el 2010 y hoy cerramos en la posición 12 en el 2016, la Contraloría lo divide por grupos esto debido al presupuesto al índice de desarrollo humano cantonal a la cantidad de kilómetros cuadrados del territorio, cantidad de unidades habitacionales, lo que hace es agrupar lo más semejante posible y comienza a formar grupos, en grupos quedamos en cuarto lugar, arriba está San Rafael de Heredia, Mora y San Isidro de Heredia y para abajo queda Osa, Santa Cruz, Abangares, Quepos, Naranjo, Turrialba, Barba, Vásquez de Coronado, San Ramón, etc. A nivel Nacional somos la segunda municipalidad fuera del gran área metropolitana mejor evaluada en este índice, arriba está San Carlos que es la Municipalidad que tuvo mejor nota, después esta San Rafael de Heredia, Belén, Santa Ana, Cartago, Flores, Heredia, San José y Escazú, a nivel de provincia somos la número uno, nosotros y el Concejo se debe sentir orgullosos porque son parte de este equipo de trabajo, el señor Alcalde en este momento está evaluado como el mejor, igual el Concejo Municipal, igual que los funcionarios municipales que realmente se comprometen ellos a mejorar cada día esas calificaciones, como pueden ver ustedes arriba de nosotros está Escazú, pueden ver cantones semejantes, Orotina en el nivel

29, Buenos Aires nivel 58, Municipalidad de Liberia está en el puesto 71, se muestra la parte de ingresos que reciben las municipalidades, la Municipalidad de San José está en el puesto número uno 63 mil millones tienen ellos en su presupuesto, Municipalidad de Escazú son 14 mil millones, a nivel nacional nosotros estamos en el puesto 30 a nivel de ingreso. Los indicadores sí funcionan lo que hay que hacer es tratar de mejorar y tener una buena gestión para poder sacar esa nota adelante, todo el presupuesto de la Municipalidad responde a esos, como el plan de desarrollo cantonal, el plan estratégico, el plan de residuos sólidos, el plan de gestión vial, son varios que tenemos que acatar. A nivel de presupuestos ordinarios hemos aumentado bastante desde el 2015 al 2018, nos estamos acercando más al objetivo que es darle un cantón atractivo para vivir e invertir. Quiero felicitar al Concejo y Alcaldía por incentivarnos a seguir trabajando, también a los funcionarios municipales que se comprometen a mejorar día con día esta gestión.

Presidente Municipal Elian Portuguez: ya lo hemos expresado que dichosamente nuestra municipalidad cuenta con un personal muy capaz y estos resultados son precisamente la culminación de tener un equipo bien comprometido y a la vez un equipo que si sabe, de mi parte felicitarlos, en el promedio global cae cuatro puntos habría que ver en qué estamos siendo un poco débiles porque la idea es ir mejorando en esa línea, pero es un buen resultado, nuestro presupuesto no es tan significativo comparado con otras municipalidades, lo que quiere decir que con poquita plata se pueden hacer grandes obras y todo depende de cómo se encauncen esos recursos, lo importante es que en los próximos años hay más recursos en la parte de infraestructura y eso nos va hacer un canton que si invite a vivir acá pero con mucho trabajo por hacer sobre todo en la parte de seguridad ciudadana que es na tarea que es prioritaria pero en síntesis de mi parte es felicitar a don Asdrúbal y todo su equipo.

Síndica suplente Kathelyn Jara: de mi parte felicitar al señor Alcalde que es el administrador y por supuesto a todo el personal de esta municipalidad y a este concejo y síndicos que también somos parte de este equipo, un gran aplauzo para todos. Como lo dijo el señor Presidente por ser un cantón ordenado y eficiente, habrán cosas por mejorar porque siempre hay situaciones pero vamos muy bien.

Presidente Municipal: como pueden ver la calificación apenas es que superamos un poquito el 50% lo que quiere decir es que tenemos mucho por hacer, pero lo importante es que las áreas están identificadas hay que ir trabajando sobre eso, son cinco grupos los que se califican, la Contraloría tiene cinco grupos bien específicos.

Lic. Christopher Delgado: voy a explicarlo major porque veo que hay un pequeño error, la nota de nosotros es un 70,75 solo 12 municipalidades estuvieron por arriba de la nota aceptable por decirlo así que es un 70, aumentamos un punto porcentual comparado u año con otro, lo importante es mantenernos para de esa forma ir mejorando.

Regidora Ana Virginia Sandoval: felicitar a los funcionarios porque para nosotros es una gran satisfacción el hecho de que vemos los cambios, recuerdo cuando iniciábamos en varias ocasiones dijimos lo importante que este barco tuviera un buen capitán para

llegar a buen puerto y hoy estos esfuerzos y este capitán con este equipo que tiene se ve reflejado en esta calificación, pero lo más importante es que lo vemos reflejado en obras, el capitán no camina solo camina acompañado por un equipo y los funcionarios son ese equipo, así que mis felicitaciones porque para estar en esto definitivamente hay que tener una vocación de servicio para que Esparza cada día sea un mejor cantón, que veamos no solo obras si no que veamos la gente más contenta y orgullosa de vivir en Esparza, yo sé que el presupuesto ha ido creciendo y ayudando, pero se trata más que nada de optimizar los recursos para poder realizar las obras y también hay que saber administrar los recursos para que lleguen donde más se van a necesitar, así que contentos y esperemos en Dios que este barco pueda seguir así, mis felicitaciones para el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, todos los funcionarios y por supuesto para todos los compañeros del Concejo Municipal que ponemos un granito de arena para que este barco llegue a buen puerto.

Presidente Municipal: Muchas gracias a don Christopher y a don Kenny por la presentación, instales de nuestra parte a seguir poniéndole ganas y demostrar que si podemos, ustedes son funcionarios motivo de consulta para otras municipalidades y eso enorgullece al personal, a la municipalidad, eso lo tenemos que tomar muy en cuenta y que eso nos sirva también de motivo para ir preparándonos cada día más.

2- El señor Presidente Municipal Elian Portuguez Carmona, le da la bienvenida y a la vez le da el uso de la palabra al Lic. Álvaro Pérez Jiménez para que nos cuente sobre la actividad que se va a desarrollar.

Lic. Álvaro Pérez Jiménez luego del saludo de rigor indica: mi reconocimiento a todos los funcionarios de nuestro Gobierno Local por estos índices que estuve siguiendo con mucho detenimiento, es una horada y eficiente utilización de los recursos públicos. Agradezco a don Esteban Aguilar Castrillo, a don Sergio Castrillo por la invitación que fue objeto para formar parte de un grupo recibidor de una querida comunidad para mi familia y para mí como es Amubri en el cantón de Talamanca, de la manera más cordial en nombre de este grupo invitamos al señor presidente del gobierno local, regidores, síndicos y al señor Alcalde para que nos acompañen el viernes 15 de diciembre en el salón comunal de San Juan Grande a las 7 p.m., tendremos un acto de recibimiento por lo cual de la manera más atenta le solicitamos palabras de bienvenida para este grupo, quienes vienen por primera vez a conocer una parte del pacifico central de Costa Rica, este grupo estará hospedado en el salón comunal de San Juan Grande desde el viernes hasta el domingo, me he enterado de la colaboración que nuestro gobierno local ya les está dando, les agradezco mucho eso, también nos alegrará su presencia esa noche para recibirlos por cuanto tendremos alguna representación cantonal en música, teatro, ellos nos van a ofrecer algunas pequeñas muestras en danza y teatro. El sábado durante el día habrá una actividad y por la tarde se llevarán a Puntarenas y esperamos que algunos podamos ir, el domingo ellos están invitados a un oficio religioso según su creencia. Invitamos al señor Alcalde y al señor Presidente para que formulen un saludo y ellos ofrecerán unas danza y una pequeña obra de teatro, este tipo de acercamiento

es vital, quizás pueda fijarse la idea de una hermandad con horizontes posibles. Que posibilidades hay de hermanar al Cantón de Talamanca con el cantón de Esparza, como educador pensionado he soñado que en el encuentro de culturas o para el mes de la Esparzaneidad sería importante que nuestras instituciones educativas podríamos invitar a comunidades indígenas y que en el parque pudieran vender artesanías y otras cosas. Con respecto a la invitación será una alegría contar con la presencia de ustedes y agradecerles de parte de este grupo por el apoyo que están dando a esta presencia, que buenas vacaciones van a tener estos colegiales.

Presidente Elian Portuguez: Muchas gracias por la invitación para este viernes 15 de diciembre a las 7 de la noche en el salón comunal de San Juan Grande, en todo lo que podemos colaborar con el grupo estamos a disposición, la idea es que le hagamos bien agradable la instancia, que se lleven un buen concepto de nuestra comunidad y ojalá podamos iniciar una alianza entre pueblos amigos, porque ellos son una bendición para nosotros que estén aquí, un honor tenerlos por acá y estamos para servirles.

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-1170-2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio SM-1105-2017, donde se comunica el acuerdo tomado para nombrar a la señorita Dixia Sánchez Picado, como Secretaria del Concejo Municipal, para que sustituya a la Secretaria titular el día 13 de diciembre de 2017, por disfrute de vacaciones.

Al respecto, me permito indicarles que según oficio AME-RH-087-2017, de la Gestión de Recursos Humanos, la funcionaria Sánchez Picado, no cumple con el requisito de formación de dicho puesto, en el cual se requiere que la persona posea un Técnico Medio en Secretariado o Asistente Administrativo, para desempeñar el puesto de Secretaria del Concejo Municipal, además no cuenta con un año de experiencia en supervisión de personal o conducción de equipos de trabajo.

El señor Alcalde le recomienda al Concejo tomar el acuerdo para que nombren ese día 13 de diciembre a la señora Gerardina Ly Jiménez para que sustituya a la secretaria titular por disfrute de vacaciones. Con respecto a las otras vacacionas de la secretaria del Concejo estamos viendo porque van a operar a la mamá de Gerardina, entonces depende de la recuperación de la mamá, ella podría hacer las vacaciones.

SE ACUERDA: Nombrar a la señora Gerardina Ly Jiménez como secretaria del Concejo Municipal para que sustituya a la secretaria titular Margoth León Vásquez el día miércoles 13 de diciembre de 2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-1173-2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio suscrito por los funcionarios administrativos de la Municipalidad de Esparza, en donde solicitan vacaciones a partir del 26 al 29 de diciembre año en curso, los cuales serán rebajados de sus vacaciones, con el propósito de disfrutar de las actividades navideñas y de año nuevo.

Cabe destacar, que durante ese periodo las actividades ordinarias de la Institución disminuyen considerablemente, por lo que resulta poco práctico, además de oneroso, mantener personal laborando esos días.

Por lo anterior y en atención a la solicitud realizada, recomiendo de acuerdo a las potestades conferidas en el artículo 4 de la ley general de la Administración Pública, 148 del Código de Trabajo y, 146 incisos c) y e) del Código Municipal, conceder vacaciones colectivas al personal de la Municipalidad de Esparza y autorizar el cierre del Edificio Municipal, a partir del 26 hasta el 29 de diciembre año en curso.

Los funcionarios que decidan acogerse a las vacaciones los días señalados deberán cumplir lo que establece el **Procedimiento de Tramites de solicitudes de Permisos y Vacaciones, vigente desde el mes Agosto del 2004 que dice: "*Todo tramite de vacaciones se deberá realizar con un periodo no menor de ocho días de anticipación y como mínimo por cinco días hábiles de vacaciones, salvo excepción debidamente justificada por el jefe inmediato y aprobada por la Alcaldía Municipal.*"**

SE ACUERDA: Autorizar a la Administración conceder vacaciones colectivas al personal de la Municipalidad de Esparza y autorizar el cierre del Edificio Municipal, a partir del 26 al 29 de diciembre de 2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio AME-1177-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0542-2017, de fecha 22 de noviembre, me permito solicitar el inicio del proceso de contratación administrativa de la Licitación Abreviada 2017LA-000014-01 "Acondicionamiento de Área Infantil en el Parque Ignacio Pérez de Esparza", con el fin de incorporar un área infantil.

La Comisión de Contratación Administrativa, mediante resolución de las 15:15 horas del día martes 22 de noviembre de dos mil diecisiete, aprobó la propuesta de cartel.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones mediante el siguiente acuerdo:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar una persona física o jurídica para que realice el acondicionamiento de un sector del Parque Pérez de Esparza, con el fin de incorporar un área infantil.
II. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Abreviada 2017LA-000014-01 titulada "Acondicionamiento de Área Infantil en el Parque Ignacio Pérez de Esparza".
III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.

Finalmente, nos permitimos aclarar que el presente concurso se promueve bajo la advertencia que los

recursos para su financiamiento están incorporados en el presupuesto ordinario para el periodo 2018 y que la validez de esta contratación queda sujeta a su aprobación. (Artículo 9 RLCA).

SE ACUERDA: Trasladar el expediente a la Comisión de Obras para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio AME-1190-2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo al Reglamento de Caja Chica, publicado en La Gaceta N° 164 del 24 de agosto de 2016, considero importante que según lo establecido en el Artículo 9, que indica lo siguiente:

"Artículo 9º—De la caja chica existente. El monto del fondo de Caja Chica, las ampliaciones o reducciones que se hagan, serán autorizados por el Concejo Municipal a solicitud de la Alcaldía Municipal debidamente razonada y justificada.

El fondo de caja chica que se crea mediante este Reglamento es de ¢750.000,00 (setecientos cincuenta mil colones netos) y será utilizado para pago de servicios, compra de materiales y suministros y pago de viáticos.

La ejecución del gasto mediante cajas chicas es un procedimiento de excepción limitado a casos de verdadera urgencia y necesidad según criterio de la administración; que justifique el sistema de pago fuera de los trámites ordinarios establecidos por la Ley.

Todos los vales de caja chica deben ser autorizados por el Alcalde Municipal o por quien este delegue y estos deberán contar, de previo a su firma, con la aprobación de los Gestores de área (Gestores o Auditor Interno), según corresponda.

El monto máximo a tramitar por caja chica es de ¢75.000.00 (setenta y cinco mil colones netos).

El funcionario responsable de realizar la compra del bien o servicio mediante este mecanismo, debe buscar siempre que la Municipalidad se beneficie en cuanto a precio y calidad.

El Alcalde podrá, ya sea por iniciativa propia o a petición de los Gestores de Área, solicitar al Concejo Municipal la aprobación de ampliaciones temporales del fondo de caja chica a efecto de atender situaciones especiales, para lo cual, se deberá suministrar la siguiente información:

1. Solicitud de ampliación temporal debidamente firmada por el Alcalde, con las razones que justifican la necesidad de crear o aumentar el fondo de caja asignado.

2. Estimación de recursos necesarios en caja chica, para atender los gastos.

3. El monto mínimo estimado que debe mantenerse en el fondo para solicitar los reintegros.

4. Indicar la fecha límite para el reintegro."

Solicito autorizar a la Administración a la ampliación temporal del Fondo de la Caja Chica para las erogaciones de estricta urgencia que puedan presentarse, con las diferentes actividades programadas para el mes de la Esparzaneidad, el cual deberá reintegrarse la última semana de diciembre del 2017, el fondo deberá ser de ¢1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones) y debe de existir como mínimo de ¢400.000.00 (cuatrocientos mil colones exactos).

SE ACUERDA: Autorizar a la Administración la ampliación temporal del Fondo de la Caja Chica para las erogaciones de estricta urgencia que puedan presentarse, con las diferentes actividades programadas para el mes de la Esparzaneidad, el cual deberá

reintegrarse la última semana de diciembre del 2017, el fondo deberá ser de ¢1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones) y debe de existir como mínimo de ¢400.000.00 (cuatrocientos mil colones exactos). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio AME-1191-2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Con motivo de la Inauguración del Mes de la Esparzaneidad, se llevará a cabo un concierto promovido por el Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual, por tratarse de un evento al que se prevé una gran asistencia de vecinos del cantón de Esparza, es necesario contar con espacio y seguridad para los mismos.

Por lo anterior, es que solicito al honorable Concejo Municipal, autorización para realizar el cierre de la calle frente a la Iglesia Católica de Esparza durante el día 1 de diciembre de 2017, a fin de brindar seguridad a los asistentes a dicha actividad.

Alcalde: se puede agregar la calle del Ateneo, es por aquello que tengamos que ubicar adultos mayores, u otra gente y en el parque no alcance porque se supone que va asistir mucha gente a ese concierto, sería cerrar la calle costado Sur y costado Este del parque.

SE ACUERDA: Autorizar la Administración cerrar la calle al costado Sur y costado Este del parque Pérez de Esparza durante el día 1 de diciembre de 2017, a fin de brindar seguridad a los asistentes a dicha actividad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce oficio AME-RH-087-2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, dirigido al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza, por el Lic. José Antonio Chaves Sancho, Gestor de Recursos Humanos; texto que se transcribe a continuación:

Brindo atención a la copia del Oficio SM-1105-2017 dirigido por la Secretaría del Concejo a esa Alcaldía Municipal, recibido por esta Unidad de Gestión de Recursos Humanos donde se le comunica el acuerdo tomado por dicho órgano concejal nombrando a la señorita Dixia Sánchez Picado como Secretaria del Concejo Municipal de Esparza el día miércoles 13 de diciembre de 2017 para que sustituya a la secretaria titular quién estará en disfrute de vacaciones.

Debo de informar a esa Alcaldía Municipal que dicha funcionaria no cumple con el requisito de Formación de dicho puesto, en el cual se requiere que la persona posea un Técnico Medio en Secretariado o Asistente Administrativo para desempeñar el puesto de Secretaría General del Concejo con Clasificación de Técnico Municipal 1 (TM1). Además, no cuenta con un año de experiencia en supervisión de personal o conducción de equipos de trabajo.

Informa el señor Alcalde que es básicamente la misma nota que le di lectura anteriormente donde decía que la Srta. Dixia no cumple con los requisitos para hacer las vacaciones de la secretaria del Concejo.

Se da por conocido el oficio AME-RH-087-2017 de Recursos Humanos.

7- Se conoce oficio FVR-GG-304-2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por Juan José Umaña Vargas Gerente General; texto que se transcribe a continuación:

En seguimiento de las gestiones que el Ministerio de Vivienda y Desarrollos Humanos, El Banco Hipotecario de la Vivienda, la Fundación Costa Rica Canadá y la empresa desarrolladora VENTESA, por este medio solicitamos formalmente que la Municipalidad de Esparza realice la emisión de un informe relacionado con la demarcación vial en la llamada tercera etapa del proyecto Santa Marta. Dicho informe tiene como objetivo, documentar ante el INVU la realización de la demarcación vial horizontal y vertical en dicha etapa de la urbanización y con ello, cumplir con el último requisito pendiente para que el INVU pueda dar trámite al visado de la lámina de mosaico. Este poso es fundamental para lograr que se aprueben las segregaciones de los 327 lotes residenciales, las áreas públicas (calles, facilidades comunales y parques) y podamos dar los títulos de propiedad a los beneficiarios que actualmente ocupan el proyecto en condición de comodato.

Adjuntamos como referencia al proceso el correo electrónico del Ing. Miguel Zamora Vega, Jefe del Depto. de Señalización Vial de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes quien nos aclara el procedimiento que estamos solicitando.

El señor Alcalde sugiera que esta solicitud se traslade a la comisión de obras, para que realicen la visita con la parte Vial, Ordenamiento Territorial, Gestor Ambiental, Encargado de Catastro y al Gestor Vial, con el fin de que hagan el informe respectivo.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Fundación Costa Rica Canadá a la Comisión de Obras Públicas para que realicen la visita al lugar y emitan el informe respectivo. Invitar al Gestor de Ordenamiento Territorial, Gestor Ambiental, Encargado de Catastro y al Gestor Vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce F-PJ-04 Formulario para envió de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, de fecha 16 de septiembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Freddy Córdoba Soto, Cedula 6-178-616, con el visto bueno de la MSc. Karol Arroyo Vásquez, Supervisora de Centros Educativos Circuito 07 Esparza; texto que se transcribe a continuación:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Asentamiento El Barón, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°l	
Nombre	**Cédula**
Sirley Céspedes Méndez	2-636-453
Jerlyn Vanessa Monge Durán	1-11110430
Rosa Romero González	6-301-714
TernaN°2	
Nombre	**Cédula**
Kimberly Fernández Córdoba	6-431-283
Yamileth Morales Núñez	6-241-897
Carol Paola González Córdoba	1-1091-657

TernaN°3	
Nombre	**Cédula**
Gabriela Padilla Hurtado	1-1293-903
Iris Lorena Córdoba Arroyo	6- 230-963
Lizeth Mena Montoya	6-120-309
Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Alicia Romero González	6-310-766
Viviana Fernández Córdoba	6-370-775
María del Carmen Miranda Montero	2-648-850
Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Silvia Chaves Cascante	1-1281-931
Ana Lucrecia Porras Chaves	6-202-553
Cecilia Rojas Solórzano	6-099-693

SE ACUERDA: Nombrar a Sirley Céspedes Méndez, cédula N° 2-636-453, Kimberly Fernández Córdoba cédula N° 6-431-283, Gabriela Padilla Hurtado, cédula N° 1-1293-903, Alicia Romero González, cédula N° 6-310-766, Silvia Chaves Cascante, cédula N° 1-1281-931, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Asentamiento El Barón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota de fecha 23 de noviembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y Junta Vial Cantonal, por Vecinos del Barrio El Tajo, encabeza la lista de firmas el señor Ángel Méndez Barrantes, cedula: 6-245-537; texto que se transcribe a continuación:

La presente es para manifestar lo siguiente: nosotros los vecinos del Barrio El Tajo de Esparza nos preocupa el mal estado de la calle, la cual tiene un montón de huecos, los cuales hacen de la calle un lugar poco acto para conducir nuestros vehículos y para transitar pues la calle es muy angosta y no tiene ceras por lo que nuestras familias no puede transitar por ellas con seguridad, además los problemas de la calle han contribuido a que se hayan quebrado muchas alcantarillas lo cual ha agravado el problema existente en dicha calle; solicitamos al Concejo Municipal y a la Junta Vial del cantón de Esparza la inmediata intervención de dicha calle pues permite la conexión de un grupo de precarios importantes de nuestro cantón, es todo.

NOTIFICACIONES: Al fax 2636-90-22 o al correo electrónico angel2345@webadictos.net.

Agradecemos de antemano la colaboración que se nos pueda brindar para efectos de lograr el arreglo de nuestra calle.

Presidente Municipal: según informa el señor Alcalde ese asunto está en agenda de la Junta Vial, por lo que sería conveniente trasladar el tema a la Junta Vial.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de los vecinos del barrio El Tajo, a la Junta Vial Cantonal de Esparza para lo que corresponda. Notifíquese a los interesados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce dos notas de fecha 24 de noviembre de 2017, dirigidas al señor Henry Chaves, Jefe Agencia ICE Esparza con copia al Alcalde y Concejo Municipal de Esparza, por el señor Cornelio Benavides Céspedes, sindico Distrito Caldera; textos que se transcriben a continuación:

a) "Por este medio como Sindico del Concejo de Distrito Caldera, le solicito interponer sus buenos oficios con el fin de que nos ayude en lo siguiente: en la calle Salinas a Cambalache, tenemos un sector sin alumbrado Público en una distancia de un kilómetro, el cual inicia en el poste N° 205289-003 frente a Ferro predios S.A. Hasta ahí llega el alumbrado, líneas primarias y secundarias, siguiendo rumbo a Cambalache poste N° 70G-01G, no omito de informarles que este trayecto es sumamente oscuro, es muy transitable sobre todo ahora que hay dos empresas establecidas entre Salinas y Cambalache paralelo a Vía férrea, como es de su conocimiento ya está aprobado el Satélite del Cindea para Colegio en Villa Nueva para el 2018, con más razón tendrá mucho uso tanto vehicular como peatonal, y a esto le añadimos que andan sujetos en esa zona para robar y violar, es prioridad la instalación de este servicio público. Esperando como siempre contar con su buena disposición en la ayuda comunal, me es grato suscribirme."

b) "Por este medio como Sindico del Concejo de Distrito Caldera, le solicito interponer sus buenos oficios con el fin de que nos ayude en lo siguiente: en la calle en Mata Limón Norte por la Vía férrea de Incofer, por el lado Este del Ande entre poste 709-029 y 729-030 en este sector no existe alumbrado Público. Como es de su conocimiento ya está aprobado el Satélite del Cindea para Colegio en Villa Nueva para el 2018, con más razón tendrá mucho uso tanto vehicular como peatonal, y a esto le añadimos que andan sujetos en esa zona para robar y violar, es prioridad la instalación de este servicio público. Esperando como siempre contar con su buena disposición en la ayuda comunal, me es grato suscribirme."

El síndico Cornelio Benavides externa que la idea de remitir copia de estas notas al Concejo es para que les brinden apoyo a las solicitudes que está realizando ante el ICE.

SE ACUERDA: Apoyar las solicitudes que está realizando el Concejo de Distrito Caldera ante el ICE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce nota de fecha 25 de noviembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por la señora Alicia Soto Pérez, cédula N° 6-135-749; texto que se transcribe a continuación:

Mi cordial saludo para todos, por este medio solicito permiso para poder vender artesanías y pinturas en el parque Pérez, ya que por mi situación económica y mi situación de salud ya que hago mis artesanías y pinturas para poder tener un aliciente de levantarme de la cama, por mis depresiones severas que tengo.

Le suplico me puedan dar el permiso dar el permiso de vender mis trabajos en el parque Pérez.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la señora Alicia Soto Pérez, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce nota de fecha 23 de noviembre de 2017, dirigida a la Municipalidad de Esparza por el señor William Hernández Arias, cedula N° 6-216-579; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Solicitud de uso de suelo del parque Pérez para la venta de Churros y Mango

En primera instancia saludarles, y felicitarles por la excelente gestión que desarrollan en el cantón, la presente es para solicitar un uso de suelo en el parque Pérez para la venta de Churros y Mango, con el dinero recaudado mi persona siempre ha colaborado con el desarrollo de la Escuela de Futbol de la Riviera, por ejemplo, compra de balones, uniformes, chalecos y artículos deportivos en general, con ello se apoya a la niñez y se ayuda a la lucha contra los flagelos sociales.

Con el tema de la electricidad será generada mediante una planta eléctrica, y no será tomada del parque, por lo que no se generará problema alguno en temas de corriente, agradeciendo la presente y quedando las órdenes.

Indica el señor Alcalde que las solicitudes son de grupos organizados, instituciones o personas reconocidas en materia de artesanía.

Regidor José Joaquín Mejías: en este caso tengo la duda, me gustaría que don Olivier nos aclarara el procedimiento a seguir con este tipo de trámite, si es un asunto meramente de la administración o si lo podemos rechazar a portas.

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: tal y como lo indica don Joaquín lo que ha realizado este año es trasladarlo a la Administración para que verifique si cumple o no con los requisitos, este año el Concejo tomó el acuerdo de autorizar a la administración que valorara si otorgaba o no el uso de suelo, en este sentido el Concejo tiene la potestad ya sea pasarlo a la Administración para que valore o bien si ve que no cumple con los requisitos que había establecido en el primer acuerdo rechazarlo. Sin embargo, es la administración la que ha estado valorando si los da o no los permisos, si cumple o no con los requisitos.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del señor William Hernández Arias a la Administración para que valore si cumple o no con los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce oficio MSR-CM-AC-118-11-10-17 de fecha 17 de noviembre de 2017, dirigido por Lic. Nixon Ureña Guillén, Alcalde de San Ramón, Municipalidades del país, Dra. Karen Mayorga Quirós, Ministra de Salud, por el señor Silvino Sánchez Ortiz, Secretario Concejo Municipal de San Ramón; texto que se transcribe a continuación:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribirles el Acuerdo N° 11, tomado por el Concejo Municipal de San Ramón, en la Sesión N° 118 Ordinaria del 31 de octubre de 2017, que dice:

Municipalidad de San Ramón

Sub Comisión de Comisión Tripartita sobre Residuos Sólidos Valorizables

Concejo Municipal

DICTAMEN °1

ACTA DE LA REUIÓN DEL 25/11/2017

REUNIÓN ORDINARIA DE LA **COMISIÓN TRIPARTITA SOBRE RESIDUOS** SÓLIDOS VALORIZABLES, REALIZADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2017 AL SER LAS 16:30 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:
Miembros: Sra. María Esther Pérez Hernández (Presidente) Sr. Allan Artavia Jiménez U.G.A
Asesores: Sr. Abraham Vargas Quirós, Regidor. Sr. Freddy Alpízar Lobo. II Vicealcalde Sr. Jeffrey Vásquez Rodríguez. U.G.A
Se contó con la asistencia del señor Néstor Solís Valerio, Gerente de la Empresa Recicladora Valle Ecológico Ltda., quien se hizo acompañar de la señora. Bernardita Ruiz Esquivel, Representante Recicladora Valle Ecológico.
ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS AVANCES EN EL PROYECTO DE REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES, POR CUENTA DE LA EMPRESA GESTORA.
CONSIDERANDO.
PRIMERO: Que a partir del acuerdo N° 1 de la Sesión Extraordinaria N° 57 del 13 de enero de 2017, la empresa RECICLADORA VALLE ECOLÓGICO LTDA, inició actividades de recolección y aprovechamiento de residuos sólidos valorizables. Este acuerdo además, crea la Comisión Tripartita que pueda evaluar y proponer la solución correspondiente a cualquier problema que pudiera surgir, para lograr que este programa opere debidamente.
SEGUNDO: Que al 30 de setiembre de 2017, durante los ocho meses de operación, dicho gestor ha logrado recolectar la cantidad de 87 toneladas de estos residuos, con el consecuente beneficio para la Municipalidad y el Cantón de San Ramón.
TERCERO: Que una vez discutido ampliamente el tema sobre el éxito del programa y la conveniencia de fortalecer el mismo en favor del adecuado cumplimiento de los artículo 1, 3, 8 y 38, de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, publicada en la Gaceta N° 135 del 13 de junio del 2010, se ha considerado necesario, oportuno y conveniente para las partes, el tomar las acciones que serán dichas en el por tanto de este dictamen, mismas que han sido consensuadas entre las partes integrantes de esta Comisión Tripartita.
Dictamen afirmativo unánime.
POR TANTO
Se recomienda al Honorable Concejo Municipal de San Ramón, tomar los siguientes acuerdos:
PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía se proceda a la suscripción de un convenio con el gestor RECICLADORA VALLE ECOLÓGICO LDTA, así como con cualquiera otro que ofrezca participar en el Programa de Manejo de Residuos, por medio del cual se establezcan entre otros, al menos los siguientes criterios:
a. Que los residuos valorizables del cantón, los entregará la Municipalidad en el centro de acopio del gestor, ubicado a una distancia no mayor a la que tiene el actual Relleno Sanitario.
b. Que se fijen los días en que la Municipalidad realizarán dichas entregas.
c. Que la Municipalidad promoverá entre los ciudadanos generadores de residuos, la práctica de entregar directamente en el centro de acopio del gestor, sus residuos valorizables debidamente clasificados. Este manejo será especialmente importante de parte de los generadores comerciales, industriales e institucionales del cantón.

SEGUNDO: Hacer una exhortación respetuosa a todas las Municipalidades del país, a fin de que puedan homologar este procedimiento y evitar así que esta obligación se constituya en alguna desventaja para algún cantón o gestor.
TERCERO: Solicitar respetuosa pero vehementemente a la señora Ministra de Salud en su condición de Rector en materia de gestión integral de residuos, según el artículo **7** de la Ley citada, para que establezca como política pública, la obligación de los productores o importadores de residuos sólidos valorizables, a que reciban éstos en sus centros de acopio, en condiciones comerciales que no resulten ruinosas para las Municipalidades, ni para los gestores que participen en este esfuerzo nacional.
ACUERDO N° 11:
Aprobar el dictamen N° 1 de la Reunión celebrada por la Sub Comisión de Comisión Tripartita sobre Residuos Sólidos Valorizables, anteriormente consignado, y conforme con el mismo se acuerda:
PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía se proceda a la suscripción de un convenio con el gestor RECICLADORA VALLE ECOLÓGICO LDTA, así como con cualquiera otro que ofrezca participar en el Programa de Manejo de Residuos, por medio del cual se establezcan entre otros, al menos los siguientes criterios:
d. Que los residuos valorizables del cantón, los entregará la Municipalidad en el centro de acopio del gestor, ubicado a una distancia no mayor a la que tiene el actual Relleno Sanitario.
e. Que se fijen los días en que la Municipalidad realizarán dichas entregas.
f. Que la Municipalidad promoverá entre los ciudadanos generadores de residuos, la práctica de entregar directamente en el centro de acopio del gestor, sus residuos valorizables debidamente clasificados. Este manejo será especialmente importante de parte de los generadores comerciales, industriales e institucionales del cantón.
SEGUNDO: Hacer una exhortación respetuosa a todas las Municipalidades del país, a fin de que puedan homologar este procedimiento y evitar así que esta obligación se constituya en alguna desventaja para algún cantón o gestor.
TERCERO: Solicitar respetuosa pero vehementemente a la señora Ministra de Salud en su condición de Rector en materia de gestión integral de residuos, según el artículo 7 de la Ley citada, para que establezca como política pública, la obligación de los productores o importadores de residuos sólidos valorizables, a que reciban éstos en sus centros de acopio, en condiciones comerciales que no resulten ruinosas para las Municipalidades, ni para los gestores que participen en este esfuerzo nacional.
Este acuerdo se aprueba por el fondo y se declara definitivamente aprobado, con siete votos a favor. -
SE ACUERDA: Trasladar la nota del Concejo Municipal de San Ramón a la Comisión de Asuntos Ambientales para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce oficio 246-SM-2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Bagaces, por Katherine Quirós Coto, Secretaria Municipal, Municipalidad de El Guarco; texto que se transcribe a continuación:

De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión Nº110-2017, celebrada el 20 de noviembre de 2017, me permito transcribir el acuerdo N°333 definitivamente aprobado, que dice:

Se apoya a la Municipalidad de Bagaces en cuanto al acuerdo N°332 tomado en sesión ordinaria N. setenta y cinco, celebrada el día 14 de noviembre de 2017 y que dice:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir acuerdo número 332 tomado en Sesión Ordinaria N. SETENTA Y CINCO, celebrada el día 14 de NOVIEMBRE, 2017, que dice:

Considerando:

1. Que de acuerdo con el Plan General de la Emergencia por el Decreto de Emergencia Nacional N°40027: "Huracán Otto", se declaran pérdidas en el sector agropecuario por veintiséis mil cuatrocientos dieciséis millones, trescientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y seis colones con cuarenta y un céntimos (¢26.416.389.896,41), en un total de trece cantones afectados a nivel nacional. 2. Que de conformidad con el Decreto de Emergencia Nacional N° 40677 "Tormenta Nate" en setenta y seis cantones a nivel nacional, en su Artículo 5 se autoriza al Poder Ejecutivo, las instituciones públicas, entidades autónomas y semiautónomas, empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público a ejecutar sus aportes de forma coordinada, tomar las medidas necesarias para simplificar o eliminar los trámites o requisitos ordinarios, que no sean estrictamente necesarios para impactar positivamente a favor de las personas damnificadas.

3. Que la Ley N° 8634 "Ley Sistema de Banca para el Desarrollo", en su Artículo 1, dicta su creación como mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos.

4. Que en conversaciones con los productores agropecuarios se ha hecho de nuestro conocimiento que luego del paso del Huracán Otto y posteriormente Tormenta Nate, en menos de un año, su capacidad de pago ha disminuido por las pérdidas asociadas y por ende han incurrido en morosidad con los créditos por su actividad productiva.

El Concejo Municipal de Bagaces acuerda solicitar al Gobierno de Costa Rica:

a. Que se impulse con recursos de Banca para Desarrollo un crédito no reembolsable de hasta 5 millones de colones para cada uno de los productores agropecuarios de Costa Rica, Los productores utilizarán ese crédito con el fin único de poner al día sus operaciones crediticias con la banca nacional pública, es decir, Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica, y Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

b. Además, que una vez que las operaciones crediticias de los productores agropecuarios esté al día, estas sean readecuadas a un plazo de 10 años con una tasa de interés igual a la tasa básica pasiva y basándose en las garantías reales con que cuenta cada productor, se debe aprobar adicionalmente una línea de crédito revolutiva a 5 años plazo con una tasa de interés de tasa básica pasiva y por un monto de hasta el 80% de la garantía real con que cuenta cada productor para capital de trabajo, En el trámite de renovación de deudas, no se debe tomar en cuenta el récord crediticio del productor.

2. Se acuerda comunicar este acuerdo a todos los Concejos Municipales del país con el fin de solicitar su apoyo al mismo.

Con este acuerdo lo que se busca es garantizarle al sector agropecuario costarricense un período de al menos 5 años para recuperarse de los severos daños ocasionados por los fenómenos naturales: Huracán Otto y Tormenta Nate.

Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado. En firme.

Se da por conocida la nota de la Municipalidad de El Guarco.

15- Se conoce oficio CTE-410-2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Javier Francisco Cambronero Arguedas, presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el texto sustitutivo del proyecto: "ADICIÓNESE UN ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, N° 8220, DE 4 DE MARZO DE 2002", expediente No. 20089, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, el fax 2243-2425 o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio CTE-410-2017 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce nota de fecha 22 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por Nathaly Corrales Prado Asistente Administrativa; texto que se transcribe a continuación:

Con instrucciones de la Diputada Paulina Ramírez Portuguez se les hace llegar el siguiente mensaje, asunto Exp. 17.742 LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo hago formal exhortativa a los Concejos Municipales del país para que se pronuncien sobre la consulta que se les enviara recientemente sobre el texto aprobado en primer debate en el Plenario Legislativo del Exp. 17.742 LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO.

En el proceso de construcción de las leyes es fundamental que se hagan llegar las respuestas a las consultas que continuamente se envían desde la Asamblea Legislativa a todas las municipalidades de Costa Rica, sin embargo son muy pocas las que contestan y así dejar plasmado en el respectivo expediente su criterio a favor o en contra a una reforma de ley o a una nueva ley.

Importante es recordarles lo que sigue:

1. Qué en el artículo 13 del Código Municipal, se indica expresamente en su inciso j) "… Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite".
2. Que el Reglamento de la Asamblea Legislativa establece en su articulado:

ARTÍCULO 126.- Consultas constitucionales obligatorias

> "Cuando en el seno de una comisión se discuta un proyecto o se apruebe una moción … para que los proyectos sean consultados … la consulta respectiva la efectuará el Presidente. Las consultas de las comisiones se considerarán como hechas por la propia Asamblea…".
>
> ARTÍCULO 157.- Consultas institucionales
>
> "… Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto".

Todos los proyectos que involucran el quehacer municipal siempre son consultados, unos tienen mayor incidencia que otros, pero lo importante es que las municipalidades siempre se pronuncien por "el fondo del texto" mediante un criterio técnico legal que sea incluido en una acuerdo municipal y remitido a la Comisión Legislativa o a la Secretaría del Directorio (que es el caso del Exp. 17.742) instancia que realizó la consulta.

Es importante indicar que si bien es cierto, se establecen 8 días hábiles para emitir respuesta a la consulta, se ha acostumbrado que como un acto de interés por parte del ente consultado, recibida la petición legislativa se proceda a solicitar una prórroga para disponer de un mayor lapso que permita tanto la revisión "por el fondo", como para preparar el criterio técnico legal y posteriormente el Concejo lo conozca y someta a votación, para culminar con el envío del acuerdo municipal a la Asamblea Legislativa.

El Exp. 17.742, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO fue votado en primer debate por el Plenario Legislativo y se encuentra en este momento en consulta en la Sala Constitucional, razón por la que a pesar del vencimiento del plazo de los ocho días para responder, todavía hay tiempo para que las municipalidades se pronuncien sobre este proyecto de ley que incide directamente en diferentes aspectos del quehacer municipal.

De no pronunciarse las municipalidades, tal y como lo establece el reglamento legislativo se entiende que los gobiernos locales se encuentran totalmente conformes con el texto propuesto y asumen las responsabilidades que de aprobarse en segundo debate les confiere el Exp. 17.742.

En este correo en un archivo adjunto se envía el texto que se envió a consultar a cada municipalidad.

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota de la Dip. Paulina Ramírez, al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor José Joaquín Mejías Quijano: tengo en mi poder un oficio del 3 de marzo de 2017, hoy en la tarde le pasé al señor Alcalde unos videos y unas imágenes para que tenga el gusto de verlos sobre la problemática que existe con unos caños detrás del barrio la Almidonera, donde el señor Juan Carlos se compromete a atender esa problemática. Estos videos y fotografías son de este fin de semana, por petición de los vecinos nos apersonamos a tratar de ver en que le podíamos colaborar, traigo este punto para trámites urgentes y respaldado en el oficio de la Unidad Técnica.

Se procede a darle lectura al oficio UTGV-060-17 de fecha 03 de marzo de 2017, dirigido Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Esparza por el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor de la Unidad Técnica de Gestión Vial; texto que se transcribe a continuación:

Con relación a oficio JVC-013-17 y de acuerdo a nota enviada por los vecinos de Barrio La Almidonera a la Junta Vial Cantonal, referente al desagüe que recoge aguas servidas que provienen del centro de este Cantón, me permito informarle que dentro de la programación que tiene la Unidad Técnica de Gestión Vial para este año se encuentra dicho encauzamiento.

Lic. José Joaquín Mejías: es para ver si se puede tener presente y que no se haga ahí un asunto de salud pública y que ya está debidamente conocido y contemplado por Juan Carlos como por la Junta Vial.

El señor Alcalde sugiere que se traslade a la Junta Vial, yo sé que ahí se hizo un trabajo de encauzamiento de aguas y se hizo un tragante, me imagino que puede ser que todavía falte que hacer otros trayectos. Entonces que se traslade a Junta Vial para preguntarle a Juan Carlos el estado de eso.

Presidente Municipal: entiendo que si se atendió pero no fue resuelto el problema, entonces se tendría que volver a hacer la inspección para ver en que se puede mejorar.

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota del Gestor Vial a la Junta Vial Cantonal para que revise el caso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV

Dictámenes de comisión

1- La regidora Ana Virginia Sandoval informa verbalmente que el miércoles 22 de noviembre habíamos quedado de ir la comisión de Seguridad al Barrio Los Cedros, pero lamentablemente llegamos don Elián y yo, tampoco llegó el señor Siles, los vecinos han trabajado muy bien. Los vecinos tocaron el tema de inseguridad y que le han denunciado al Ministerio de Salud por las quemas que se hacen en el precario y que el Ministerio de Salud ha hecho caso omiso, también tocaron la inseguridad por el precario, además quieren saber en qué se había quedado en cuanto al parquecito, según no dijeron eso estaba en manos del Ing. César Ugalde y Angélica Hidalgo. Nos comunicaron que están teniendo problemas con el pique de las motos a altas horas de la noche y también sienten que hacen falta reductores de velocidad, en la reunión pasada habíamos tocado el tema de la oscuridad en la entrada de los Cedros, que ellos han ido al ICE a solicitar una lámpara y no han tenido respuesta, de eso no tomamos ningún acuerdo porque no teníamos el quórum respectivo, para que queden informados.

Regidor Gabriel Rojas Arguedas: yo le comuniqué a doña Erika que no podía llegar a la reunión porque tenía cita con mi hijo en el Hospital de Niños, gracias a don Elian que me hizo el favor de ir, desgraciadamente no se pudo tener quórum, hubo compañeros que se comprometieron en llegar y no llegaron, me apena porque es una comunidad que ha trabajado mucho de la mano de Erika, estos temas se han hablado bastante, con toda justa razón se quejan porque por un lado se cura algo y por otro lado sale otra cosa más, lo importante es no perder esas ganas de seguir luchando y de seguir adelante, espero

seguir retomando las reuniones, lo del ICE hay que estar encima, por parte de la comisión hemos tratado de escucharlos y tratar de buscar soluciones en lo que nos corresponde, los vecinos se han organizado bastante bien y los vecinos de la costa que no hemos podido reunirnos, sería retomar esas reuniones a principios del otro año, la idea es que se sigan haciendo más y que los pueblos no se dejen gobernar por la delincuencia que es lo principal.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-123-2017 de fecha 20 de noviembre de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-717-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **65-2017,** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, Artículo Nº **IV,** Inciso **23**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley para Desincentivar el Consumo de Productos Ultraprocesados y Fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social".***

Una vez analizado el oficio AL-CPJN-394-2017, de fecha 20 de julio de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Juventud Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley para Desincentivar el Consumo de Productos Ultraprocesados y Fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social,** ambos contentivos en el **Expediente 20.365.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La última encuesta nacional de nutrición realizada en el año 2009 concluyó que "el sobrepeso y la obesidad ya eran un grave problema de salud pública en la población adulta, situación que ha venido en aumento y comprometiendo a grupos más jóvenes. Los resultados evidenciaron un aumento en la población con sobrepeso y obesidad en todas las edades, con la única excepción del sector de 1 a 4 años de edad.

De conformidad con un estudio publicado en el 2015 por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), se comprobó que en América Latina el aumento del peso corporal se encuentra directamente relacionado con el consumo de alimentos "ultraprocesados", estos productos son definidos como "formulaciones industriales elaboradas a partir de sustancias derivadas de los alimentos o sintetizadas de otras fuentes orgánicas, son inventos de la ciencia y la tecnología de los alimentos industriales modernas. La mayoría de estos productos contienen pocos alimentos enteros o ninguno. Vienen listos para consumirse o para calentar y, por lo tanto, requieren poca o ninguna preparación culinaria. Algunas de las sustancias empleadas para elaborarlos son: grasas, aceites, almidones y azúcar. Algunos ejemplos de productos ultraprocesados son: helados, chocolates y caramelos; panes, galletas, pasteles,

cereales, barras “energizantes”; mermeladas y jaleas; margarinas; bebidas gaseosas y bebidas “energizantes”.

Estos alimentos generan problemas no solo en la salud de las personas, sino que tienen otras repercusiones sociales, culturales, económicas y ambientales. Los alimentos ultraprocesados: tienen una calidad nutricional muy mala porque normalmente tienen un alto contenido calórico y bajo valor nutricional, además son extremadamente sabrosos y en algunos casos adictivos, por lo que se constituyen en generadores de hábitos, debido a la incorporación de ciertas sustancias que provocan la distorsión del sistema digestivo y el cerebro.

Para el caso específico de Costa Rica, las ventas al menudeo per cápita en el año 2013 de alimentos y bebidas utlraprocesados fue de 120,4 kg, lo que sitúa al país como el quinto, de los trece países de América Latina que más consumió. La penetración de ultraprocesados en los mercados nacionales se ha intensificado con la globalización y la desregulación del mercado, y la falta de políticas públicas en cuanto a la seguridad alimentaria.

Las medidas políticas y económicas tomadas para favorecer estas compañías a partir de los años de 1980 en Costa Rica, les otorgan ventajas sobre el mercado que les permite reducir los costos en materiales, desarrollar nuevas tecnologías, distribuir y comercializar muy eficazmente sus productos y, por ende, presentarse como una opción barata de alimentación, imposibilitando que las micro, pequeñas y medianas empresas productoras de comidas saludables puedan competir en igualdad de condiciones.

Sin embargo, a pesar de los efectos negativos el más grave de todos se refleja en la salud humana, el consumo de los ultraprocesados se encuentra directamente relacionado con el aumento de la obesidad. En el caso de Costa Rica, la obesidad y sobrepeso son desencadenante de enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, mellitus, hipertensión, enfermedades cardíacas y respiratorias, algunos tipos de cáncer, etc.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

El objetivo principal de esta propuesta es la de gravar mediante un impuesto los productos ultraprocesados, con la finalidad de desincentivar su consumo y destinar los recursos recaudados al del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, para su fortalecimiento.

El Proyecto consta de un total de 9 artículos y un transitorio, dentro de los cuales se exponen temas como:

- Se establece un impuesto específico sobre los productos ultraprocesados: papas fritas en paquete, helados, chocolates y caramelos, panes, bollos, galletas, pasteles y tortas empaquetadas, cereales endulzados para el desayuno, barras energizantes, margarinas, bebidas azucaradas a base de leche, incluido el yogurt para beber de fruta, bebidas y néctares de fruta, bebidas de chocolate y aquellos similares determinados así por el Poder Ejecutivo mediante el decreto correspondiente.
- El hecho generador del impuesto ocurre al momento de las ventas a nivel de fábrica, en la importación o internación. En la producción nacional, será contribuyente del impuesto el fabricante, embalador o envasador de dichos productos.

- La tarifa a aplicar sobre los productos ultraprocesados será de 1,5 colones por cada 5 gramos del peso total del producto.
- Los recursos que se obtengan mediante el impuesto creado ingresarán a caja única del Estado y deberán ser destinados al fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Por todo lo anteriormente expuesto, considera esta Gestión Jurídica que este Proyecto viene a constituirse en una opción más para solventar los problemas que encontramos en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, sin embargo, la propuesta de nuevos impuestos debe ser analizada porque podría venir a perjudicar a los ciudadanos que solamente tienen acceso a esa fuente de alimentación aún y cuando esos productos sean dañinos para la salud.

Presidente Municipal Elian Portuguez: comentábamos que lo ideal es que esa recaudación vaya propiamente al régimen. Sería agregarle esa observación que no vaya a Caja Única sino específicamente al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Asamblea Legislativa y se hace la observación de que los recursos no vayan a Caja Única sino específicamente al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-124-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-740-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día ocho de agosto de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **66-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, Artículo Nº **III,** Inciso **13**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Creación de los Comités Cantonales de Promoción de la Cultura y presupuesto Participativo Cultural, (Reforma a la Ley N° 7794, Código Municipal)".***

Una vez analizado el oficio N° CG-097-2017, de fecha 27 de julio de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i. del Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Creación de los Comités Cantonales de Promoción de la Cultura y presupuesto Participativo Cultural, (Reforma a la Ley N° 7794, Código Municipal),** ambos contentivos en el **Expediente 20.376.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Tradicionalmente, lo "local" se ha considerado un espacio privilegiado para construcción democrática y la participación ciudadana. Es el lugar donde con más frecuencia los vecinos entran en contacto con la representación política o con el personal técnico de la administración, donde se materializan normalmente los servicios del Estado y donde la gente se organiza en redes

de cotidianeidad. Desde el municipio deben gestarse herramientas propicias que pueden coadyuvar a un mayor esparcimiento cultural.

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada en París el 17 de octubre del 2003, dispone que para los efectos del tratado se entiende por "patrimonio cultural inmaterial", los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, el cual se transmite de generación en generación. La necesidad de apostar por la promoción de la libertad cultural y las prácticas culturales variadas, privilegiando la culturalidad inmaterial, se torna importante en la medida en que en el campo cultural el consenso neoliberal es muy selectivo.

El presupuesto participativo es una de las herramientas de democracia directa que pone sobre el tapete de la gestión local la existencia de fórmulas de cogestión y codecisión entre instituciones y ciudadanía en materias importantes de gobierno municipal. Se trata de un procedimiento que ha sido implementado con éxito en algunas importantes ciudades. Nace en el año 1989, en la ciudad de Porto Alegre (Brasil) y poco a poco se han ido implantando en más de 1200 municipios de todo el mundo; y consiste en proceso de democracia directa, voluntaria y universal, en el que la población puede discutir y decidir sobre el presupuesto y las políticas públicas. De modo que la ciudadanía no limita su participación a votar cada cuatro años, sino que también toma decisiones y controla la gestión del gobierno.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un total de 5 artículos y el objetivo es el de promover desde el espacio local, espacios y acciones concretas para promocionar la cultura en todas las municipalidades. Los artículos propuestos adicionan y modifican varios artículos y un título del Código Municipal que se detallan a continuación:

- **Artículo 1:** Propone reformar los artículos 171 y 172, para equiparar a los Comités Cantonales de Deporte con los nuevos Comités Cantonales de Promoción de la Cultura.
- **Artículo 2:** Pretende adicionar en el Código Municipal al artículo 4 un inciso j) donde se agrega como una atribución de la Municipalidad la de presupuestar y girar los recursos para los comités; al artículo 17 un inciso q) donde se adiciona que el Alcalde debe favorecer y promocionar en asocio y con la asesoría de los comités de la cultura las políticas públicas cantonales en materia cultural; al artículo 57 un inciso i) y se corre la numeración con el último inciso donde se agrega como función de los Concejos de distrito, presentar iniciativas y proyectos, para que puedan ser tomados en cuenta por los comités de la cultura, al momento de elaborar el diseño y ejecución de las políticas públicas culturales a desarrollar en el distrito y el cantón en general.
- **Artículo 3:** Incorpora un título VIII, denominado: Comités cantonales de promoción de la cultura, con los artículos 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 donde se establece entre otras cosas que estará adscrito a la municipalidad respectiva, gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas culturales

prioritariamente cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones culturales de su propiedad o las otorgadas en administración.

Estará integrado por cinco residentes en el cantón: a) Dos miembros de nombramiento del concejo, con conocimiento y trayectoria en materia cultural. b) Dos de las organizaciones culturales existentes en el cantón y c) Un miembro de las organizaciones comunales. Estos durarán en sus cargos 2 años, con la posibilidad de ser reelectos.

Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un 3% de los ingresos ordinarios anuales; de este porcentaje un quince por ciento (15%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto a programas culturales. El Ministerio de Cultura y Juventud deberá asignarle a sus proyectos e iniciativas de promoción cultural un enfoque territorial de municipalización, con la finalidad que el presupuesto destinado a la promoción de la cultura del Estado cumpla con criterios de extensión, accesibilidad y diversificación de los receptores.

deberán hacerse mínimo tres consultas con la ciudadanía cantonal antes de la elaboración del cronograma de actividades anual, así como del presupuesto. Las consultas podrán ser sectorizadas por distritos o a nivel general del cantón.

- **Artículo 4:** Plantea la adición de un artículo 179 bis para que los comités cantonales de promoción de la cultura puedan donar todo tipo de implementos, instrumentos, libros y demás requerimientos, para impulsar y desarrollar los programas y actividades culturales, a las organizaciones culturales debidamente conformadas e inscritas en el Registro de Asociaciones. De igual manera, podrá realizar este tipo de donaciones a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón.
- **Artículo 5:** Corre la numeración actual de los artículos.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este es un proyecto de ley del cual el sector municipal viene comentando desde hace algún tiempo su necesidad para fomentar e impulsar la cultura dentro de los Gobiernos Locales. En nuestro cantón, particularmente el Alcalde, Bach. Asdrúbal Calvo y los miembros del anterior Concejo Municipal, en algunas ocasiones puntualizaron sobre este tema, en cuanto a la necesidad y los alcances de estas Comisiones Cantonales de Cultura.

Aún y cuando la iniciativa sea apoyada, deben los regidores analizar si el porcentaje del presupuesto que se está proponiendo asignar es el necesario y cómo podría esto impactar en el funcionamiento de la municipalidad de Esparza. En cuanto a la forma del proyecto, resulta contradictorio proponer un artículo 179 bis, cuando el artículo 179 se está adicionando mediante esta misma propuesta.

Presidente Municipal: no sé si dentro de estos porcentajes o estas sumas se puede tomar para inversión porque aquí sería arriba de 150 millones, habría que ver si el reglamento en sí o la ley va a permitir que se hagan desarrollos de inversión, construcciones propiamente, si no fuese así suena alto el porcentaje.

Lic. Olivier López: de hecho, el proyecto dice lo que la Municipalidad le traslade al Comité solo el 15% lo puede utilizar para administración el resto es exclusivamente

para proyectos, dentro de los proyectos estamos hablando de obras o construcciones y mantenimiento de las ya existentes.
Alcalde: hay que tener cuidado con el porcentaje, eso lo han venido viendo los gestores culturales con el Ministerio y se lo han hecho saber al promotor de este proyecto, no he leído todo el proyecto no sé si estará la excepción contribuir con los porcentajes. Habría que ver la discusión final del proyecto como va a pasar, si es bueno que establezcan un porcentaje, que normalmente es un 10%, me extraña que aquí establecen un 15%, este 15% no deja de ser bastante oneroso. Si es sano la creación de ese comité de cultura, pero debería ir creciendo paulatinamente, según las capacidades económicas.
ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Asamblea Legislativa con los comentarios hechos anteriormente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-125-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la **RESOLUCIÓN R-DCA-0990-2017, DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** sobre **RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL ACTO QUE DECLARÓ DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000001-01, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ABOGACÍA PARA EL COBRO DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES", PROMOVIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**

En el por tanto de dicha resolución, se dispone DECLARAR SIN LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el señor EDGAR QUIRÓS SANCHÚN, y se confirma el acto que declaró desierta la licitación, a la vez que se da por agotada la vía administrativa.

También de la lectura integral de resolución se logran extraer algunos puntos de interés tales como el hecho de que el recurrente no logró acreditar que las razones de interés público aludidas por el Concejo Municipal no eran existentes o no se encontraban vinculadas al caso. Por otra parte, se le hace ver a la Administración sobre el cuidado que debe tener al momento de redactar las condiciones de un concurso y la especial importancia que debe brindar a las etapas de elaboración y consolidación del cartel para que el contenido que se consigne en los carteles reflejen las condiciones necesarias que satisfagan adecuada y oportunamente su necesidad.

En virtud de lo anterior, al momento de realizar el cartel que promueva el nuevo concurso para la contratación de servicios profesionales en abogacía para el cobro de tasas e impuestos municipales, se deberá establecer de forma apropiada la garantía de que el servicio que se le va a brindar a los contribuyentes y a la Municipalidad, sea dentro del cantón de Esparza, en apego a los principios de eficiencia y eficacia.

Regidor José Joaquín Mejías Quijano: primero que todo quiero dar gracias a Dios por esta resolución porque quienes recordamos una pequeña discusión que hubo en una reunión

de comisión de Hacienda y Presupuesto con unos funcionarios que personalmente me achacaron el haberme apartado del criterio y haber redactado esa contestación. Me siento muy satisfecho, lejos de ser un asunto de ego aquí prima el interés general, es un asunto de sentido común, también quiero hacer énfasis yo se lo recalqué muchas veces al Proveedor hay que tener mucho cuidado a la hora de redactar los carteles, hoy gracias a Dios la Contraloría General de la República nos da la razón, la principal beneficiada fue la municipalidad y el pueblo, quiero darles gracias a los compañeros y compañeras que confiaron en mi persona, fue un trabajo de todos y ahí está la resolución.

Elian Portuguez: le agradece al Lic. José Joaquín por todo es esfuerzo y el tiempo que le dedicó a todo esto.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada una copia a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-126-2017 de fecha 24 de noviembre de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva,** efectuado por el **Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda.**

Se destacan que este Manual, publicado en forma de Reglamento está diseñado para determinar el valor de los bienes inmuebles para efectos tributarios según la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Ley 7509 y sus reformas) en el caso de las municipalidades.

En virtud de lo anterior y siendo que el documento consta de 178 páginas, adjunto al presente informe, el título y el índice de la publicación efectuada en el **Alcance Digital Nº 284, de la Gaceta número 223**, del día viernes veinticuatro de noviembre de 2017.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

Las mociones del señor Alcalde se conocieron en correspondencia.

El señor Alcalde informa que se repartieron los programas de actividades del Mes de la Esparzaneidad a todos los regidores y síndicos, ojalá puedan participar la mayoría en las actividades.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: de conformidad con el acuerdo que tomó el Concejo Municipal respecto a cerrar los cuatro días hábiles de la última semana de diciembre, yo llego a la sesión del 26 de diciembre, pero a la sesión del 11 de diciembre me ausento por vacaciones.

Regidora Ana Virginia Sandoval: informo que les pasé a todas las compañeras una invitación de parte de la RECOMM para un taller de capacitación “Autoestima y Calidad de Vida” que se llevará a cabo el viernes 01 de diciembre a partir de las 8:00 a.m. en el Hotel Puerto Azul. Quedan todas invitadas a este taller.

Al ser las veinte horas y cuarenta minutos del lunes veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**